Ley de 4 de diciembre de 1912

Vialidad.--- Vótase la suma de Bs. 30,000, para la construcción de un camino carretero de Obrajes a Palca y un puente sobre el río Irpavi.

ELIODORO VILLAZON Presidente de la República de Bolivia.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.-- Se vota la suma de treinta mil bolivianos, para la construcción de un camino carretero de Obrajes a Palca y la construcción de un puente sobre el río Irpavi.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 17 de noviembre de 1912

BENEDICTO GOYTIA.

JOSÉ ANTEZANA.

Moisés Ascarrunz, Senador Secretario

> René Renjel. D. S.

Néstor J. Otazo. D. S.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. Palacio de Gobierno.-- La Paz, a cuatro de diciembre de mil novecientos doce años.

ELIODORO VILLAZÓN.

Claudio Pinilla